

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE (01,04)

Partida	: 16
Capítulo	: 45
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		235.512.799
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		226.630.961
	02	Del Gobierno Central		226.630.961
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		75.414.298
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		95.222.376
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		55.473.839
	010	Subsecretaría de Salud Pública		520.448
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		4.518.915
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.824.858
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		3.344.950
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		17.819
	99	Otros		462.089
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		508.918
	10	Ingresos por Percibir		508.918
15		SALDO INICIAL DE CAJA		29.147
		GASTOS		235.512.799
21		GASTOS EN PERSONAL	02	100.632.214
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	67.088.331
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		39.820
	02	Prestaciones de Asistencia Social		39.820
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		39.820
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		67.723.217
	01	Al Sector Privado		5.868
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.868
	03	A Otras Entidades Públicas		67.717.349
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		67.717.349
35		SALDO FINAL DE CAJA		29.217

**GLOSAS :**

- 01 Dotación Máxima de Vehiculos 56
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de Personal
- a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda - N° de cargos 4.163

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE**  
**SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE (01,04)**

Partida : 16
Capítulo : 45
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
		- N° de horas semanales		25.517
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		236
		- N° de horas semanales		6.608
		Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2019, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 785.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		2.033.687
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		5.415.490
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		1.130
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		605
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		321.158
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		26.544
	e)	Convenios con personas naturales		
	e1)	Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda		
		- N° de personas		658
		- Miles de \$		4.759.884
	e2)	Contratos con personal asimilado de conformidad a las Leyes N°s 19.664 o 15.076		
		- N° de contratos		448
		- Miles de \$		7.887.715
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		11
		- Miles de \$		101.131
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		94
		- Miles de \$		113.908
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
	h)	Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
		- Miles de \$		3.703.182
		Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados		

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
 SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE  
 SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE (01,04)

Partida : 16
Capítulo : 45
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

para cada uno de los conceptos que componen la Asignacion de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, D.F.L.N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664  
 - Miles de \$

307.542

04 Antes del 31 de marzo de 2019, el Servicio de Salud Metropolitano Norte deberá enviar a las Comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y del Senado un informe detallado sobre la compra de servicios.